

Memoria justificativa - Acuerdo Marco para el suministro de instrumental sanitario

EXPEDIENTE A/SUM-029955/2026

GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Índice

1. FINALIDAD DE LA MEMORIA Y MARCO NORMATIVO.....	2
2. NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO.....	2
3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO	4
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE PUBLICIDAD	4
5. OBJETO, ÁMBITO Y DIVISIÓN EN LOTES	5
6. DURACIÓN Y PRÓRROGAS	8
7. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO	8
8. SOLVENCIA Y APTITUD PARA CONTRATAR	12
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	14
10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	16
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD	16
12. EJECUCIÓN, GARANTÍA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	17
13. MODIFICACIONES Y EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA	17

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Expediente: A/SUM-029955/2026

1. FINALIDAD DE LA MEMORIA Y MARCO NORMATIVO

Esta memoria se incorpora al expediente para dejar constancia motivada de la necesidad e idoneidad de la contratación, de la elección del sistema de racionalización, del procedimiento de adjudicación, de la configuración del objeto, y de los elementos económicos y técnicos esenciales que fundamentan la licitación.

La preparación y adjudicación del acuerdo marco se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sus normas de desarrollo y, en cuanto no se opongan a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

En particular, esta memoria responde a las exigencias de los artículos 28 y 116 de la LCSP. De conformidad con dichos preceptos, se han determinado con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad, la relación directa, clara y proporcional entre esta y el objeto, y las razones que justifican la configuración proyectada.

2. NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO

Este Acuerdo Marco tiene por objeto el suministro de Instrumental Sanitario con destino a los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

Se requiere adquirir el material objeto del contrato para cubrir necesidades asistenciales, sin los cuales, los profesionales no pueden proporcionar todos los cuidados y la atención adecuada a la población a la que atienden en su práctica clínica.

Los productos objeto de este expediente son utilizados para dar respuesta a las necesidades de atención que requieren los pacientes a los que se atiende en Atención Primaria, según encomienda la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud y las modificaciones de los diversos procedimientos asistenciales ajustados a su cartera de servicio.

El alicate corta uñas de acero inoxidable es necesario para el corte seguro de uñas patológicas, sobre todo en pacientes diabéticos, geriátricos o con limitación funcional, para evitar lesiones y facilitar al personal sanitario el cuidado de los pacientes que lo requieran en curas que impliquen lesiones de los pies.

El apoyabrazos para extracciones es imprescindible para garantizar la correcta posición del paciente durante las extracciones sanguíneas cuando no es posible su extracción en los puestos fijos, mejorando la seguridad, precisión y prevención de accidentes.

El asa auricular Billeau es un instrumental básico para la extracción de cerumen y cuerpos extraños del conducto auditivo externo, motivo de consulta frecuente en consultas de Atención Primaria.

La batea de acero inoxidable recta se necesita para la organización de instrumental y material estéril durante procedimientos clínicos y facilitar al personal sanitario su manipulación, garantizando las condiciones de higiene y seguridad. Por otra parte, al ser de acero inoxidable, se puede reutilizar a lo largo de su vida útil. La batea riñonera de acero inoxidable se precisa para la recogida de fluidos por ejemplo en la extracción de cerumen o cuerpos extraños, material de curas y desechos, evitando una

posible contaminación del entorno, y al ser de acero inoxidable, se puede reutilizar hasta el fin de su vida útil.

La cinta métrica enrollable es necesaria a la hora de llevar un control y monitorización de datos clínicos y antropométricos de los pacientes con patologías crónicas, seguimiento nutricional, control de edemas, medición de perímetro cefálico en pediatría, etc.

El diapasón Hartmann de 128 Hz, es un instrumento esencial para la evaluación de la sensibilidad vibratoria, se usa en Atención Primaria diagnóstico de neuropatías periféricas y valoración neurológica.

El espéculo nasal Killian bivalvas pediátrico, se utiliza para la exploración nasal en población infantil, permitiendo diagnósticos precoces de patología ORL y puede ser necesario en la valoración de existencia de cuerpos extraños. El de adultos se necesita para la exploración nasal en procesos infecciosos, obstructivos o hemorrágicos en población adulta.

El estilete doble abotonado se utiliza para las exploraciones y comprobación de trayectos en heridas y fístulas.

Los mangos de bisturí son imprescindibles para montar las hojas de bisturí que se utilizan en cirugía menor.

El martillo de reflejos Buck se necesita para la valoración rutinaria del paciente en la exploración clínica. El monofilamento para pie diabético, es esencial para la detección precoz de neuropatía diabética, y problemas neurosisquémicos.

Las pinzas acodadas, de disección Adson y otras rectas o con dientes, se necesitan para la manipulación de tejidos durante la aplicación de suturas y cirugía menor. Sin dientes, se necesitan para la manipulación atraumática de tejidos delicados y sensibles a la manipulación.

La pinza de extracción de garrapatas, es necesaria para la retirada segura de garrapatas, minimizando el riesgo de infecciones transmitidas.

Las pinzas hemostáticas Halsted mosquito rectas, curvas, con dientes y sin dientes son esenciales para el control de los pequeños sangrados en cirugía menor y para procedimientos que requieren compresión sin traumatismo.

Las pinzas Kocher se solicitan para la sujeción firme de tejidos resistentes y control de sangrado.

La pinza nasal de plástico es necesaria para procedimientos como espirometrías y otras pruebas en atención primaria.

El porta-agujas Derf es imprescindible en suturas simples, muy comunes en los Centros de Atención Primaria. Mayo-Hegar con carburo Tungsteno para proporcionar una mayor durabilidad y precisión en suturas repetidas. El precinto de seguridad para carro de parada es un elemento obligatorio para el control de accesos y trazabilidad del carro de emergencias.

La sonda acanalada Doyen de 140 mm., se necesita para la exploración atraumática y conducción de instrumental.

El termómetro clínico digital axilar es un instrumento básico para la toma de temperatura en los pacientes.

La tijera curva de punta aguda – aguda se necesita para procedimientos de corte de precisión. Otras tijeras están indicadas para el corte seguro de material y tejidos, su tamaño y punta depende del uso clínico concreto al que esté destinado.

Las tijeras Lister son imprescindibles para la retirada segura de vendajes y ropa sin provocar cortes accidentales sobre la piel del paciente. La tijera Stille para yeso es necesaria para la retirada segura de yesos y férulas.

Los espejos laríngeos sin mango son esenciales para la exploración de las cavidades orofaríngeas y laringe.

La pinza de agarre Foerster – Ballenger se necesita para la sujeción de gases y material en algunos procedimientos de centros de salud y unidades de apoyo en los que se requiera el uso de instrumental con ramas largas.

La sierra cortadora de anillos es un instrumental de urgencias para la retirada de anillos en casos de edema en los dedos o cuando se precise liberarlos.

La pinza Magill adulto y pediátrica son imprescindibles en el manejo de vía aérea en situaciones urgentes.

El separador doble Senn-Miller de 160 mm., se necesita para la exposición del campo quirúrgico en cirugía menor.

Las jeringas metálicas para lavado de oídos de adultos y pediátrica es un instrumental esencial para el tratamiento de tapones de cerumen, muy frecuentes en las consultas de los Centros de Salud.

En definitiva, cada uno de los elementos descritos resulta necesario, proporcionado y directamente relacionado con la asistencia diaria en los Centros de Salud, siendo su adquisición imprescindible para garantizar una atención segura, eficaz y de calidad, conforme a las competencias y cartera de servicios de Atención Primaria.

Todo este material quirúrgico deberá tener unas características concretas que puedan dar respuesta adecuada a la necesidad para las que se requieren, realizando su función de forma óptima. La calidad debe ser adecuada a lo sensible que resulta la atención a los pacientes en el ámbito sanitario, donde no sirve cualquier producto, sino solo los productos que cumplan unos niveles de calidad elevados para que los resultados del uso de los profesionales en las intervenciones que realizan sobre los pacientes ofrezcan garantías de mejora en la salud de los pacientes.

Este material, en la actualidad, se adquiere mediante Contrato Menor y también a través de un proceso de licitación previo. Por este motivo, se propone el inicio de un Procedimiento Abierto, conforme a las características recogidas en esta memoria y en el documento de prescripciones técnicas.

Para dar respuesta a la necesidad anteriormente descrita se justifica este expediente obedeciendo adicionalmente a las siguientes razones:

1. Dar continuidad al suministro de estos productos para proveer a los centros de salud, consultorios locales y otras Unidades y que así puedan tratar a los pacientes beneficiarios del Servicio Madrileño de Salud.
2. Conseguir el mejor producto disponible en el momento actual y ajustar el precio al que se adquieren.

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Artículo 219. Funcionalidad y límites, recoge en su apartado 1 que: “Uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada”. Por este motivo se estiman precios y cantidades para la totalidad prevista para este Acuerdo Marco.

Se da cumplimiento al artículo 219.2 “La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto”. El motivo de la duración de este acuerdo marco en 24 meses más otros 24 meses de prórroga por ser este el periodo de tiempo más conveniente a la hora de compatibilizar, por una parte, el legítimo interés del órgano de contratación por comprometer el suministro de los bienes objeto del acuerdo durante el tiempo suficiente para la obtención de la mayor eficiencia económica y, por otra, la necesaria seguridad jurídica que debe garantizarse a los adjudicatarios en lo que respecta a la inalterabilidad de las condiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

Por todo ello, el procedimiento que se ha considerado más adecuado para la adquisición de estos productos es el ACUERDO MARCO como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y su adjudicación mediante procedimiento abierto, que fomenta la competencia entre los diferentes proveedores legalmente autorizados.

El motivo principal que hace del Acuerdo Marco el tipo expediente de elección es que resulta ser el que mejor se ajusta a la finalidad de la adquisición de estos productos, para dar continuidad a los tratamientos de los pacientes.

Además de los criterios clínicos generales expuestos, existen otros motivos que justifican que el tipo de expediente más ventajoso para la adquisición de estos productos sea un Acuerdo Marco:

- a) Ahorro de costes promoviendo la competencia.
- b) Garantizar la calidad de los productos y promover la accesibilidad a diferentes soluciones técnicas.
- c) Garantizar los suministros a todos los centros sanitarios y unidades.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE PUBLICIDAD

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, de conformidad con los artículos 131.2, 145, 146 y 156 de la LCSP. El objeto está definido de manera suficiente en los pliegos y no requiere negociación previa con los licitadores; el procedimiento abierto permite, por tanto, la participación de cualquier operador económico que reúna los requisitos de aptitud y solvencia exigidos.

El acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada, dada la cuantía de su valor estimado. La licitación se tramitará electrónicamente y con las garantías de publicidad, transparencia, igualdad de trato, libre competencia y no discriminación que resultan exigibles. No se prevén criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ni la constitución de un comité de expertos, puesto que todos los criterios de adjudicación se valoran de forma automática mediante fórmulas o reglas objetivas previamente publicadas.

5. OBJETO, ÁMBITO Y DIVISIÓN EN LOTES

Se ha dividido el expediente de contratación en 34 lotes agrupando prestaciones en cada uno de ellos en función de características técnicas, funcionalidad y/o tipo de material.

Los lotes en que se divide son los siguientes:

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	CPV
1			ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM	33190000-8
	1.1	402732	ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM	
2			APOYABRAZOS EXTRACCIONES	33190000-8
	2.1	403030	APOYABRAZOS EXTRACCIONES	
3			ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM	33190000-8
	3.1	413185	ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM	

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	CPV
4			BATEA ACERO INOXIDABLE	33190000-8
	4.1	402634	BATEA ACERO INOXIDABLE 235X190X40MM	
	4.2	402633	BATEA RIÑONERA ACERO INOXIDABLE 250X125X35MM	
5			CINTA METRICA ENROLLABLE PARA MEDICION PERIMETRO 2METROS	33190000-8
	5.1	402635	CINTA METRICA ENROLLABLE PARA MEDICION PERIMETRO 2METROS	
6			DIAPASON HARTMANN 128MH	33190000-8
	6.1	402627	DIAPASON HARTMANN 128MH	
7			ESPECULO NASAL KILLIAN	33190000-8
	7.1	402618	ESPECULO NASAL KILLIAN BIVALVAS PEDIATRICO (RINOSCOPIO)	
	7.2	402617	ESPECULO NASAL KILLIAN 40X140MM	
8			ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIAMETRO 2MM 145MM	33190000-8
	8.1	402794	ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIAMETRO 2MM 145MM	
9			MANGO BISTURI	33190000-8
	9.1	402772	MANGO BISTURI N°3 125MM	
	9.2	402740	MANGO BISTURI N°4 135MM	
10			MARTILLO REFLEJOS BUCK 190MM	33190000-8
	10.1	402628	MARTILLO REFLEJOS BUCK 190MM	
11			MONOFILAMENTO PIE DIABETICO	33190000-8
	11.1	402638	MONOFILAMENTO PIE DIABETICO	
12			PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM	33190000-8
	12.1	402774	PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM	
13			PINZA DISECCION	33190000-8
	13.1	402776	PINZA DISECCION ADSON RECTA CON DIENTES(1X2) 120MM	
	13.2	402777	PINZA DISECCION ADSON RECTA SIN DIENTES 120MM	
	13.3	402781	PINZA DISECCION MEDIA RECTA CON DIENTES 160MM	
	13.4	402532	PINZA DISECCION RECTA CON 1X2 DIENTES 145MM	
	13.5	402782	PINZA DISECCION RECTA SIN DIENTES 145MM	
	13.6	402783	PINZA DISECCION RECTA SIN DIENTES 160MM	
14			PINZA EXTRACCION GARRAPATAS	33190000-8
	14.1	403321	PINZA EXTRACCION GARRAPATAS	
15			PINZA HEMOSTATICA	33190000-8
	15.1	402789	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA CON DIENTES 120MM	
	15.2	402791	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES 120MM	
	15.3	402792	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO RECTA CON DIENTES 120MM	
	15.4	402793	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES 120MM	
	15.5	402742	PINZA HEMOSTATICA KOCHER CURVA CON DIENTES 140MM	

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	CPV
	15.6	402787	PINZA HEMOSTATICA KOCHER OCHSNER RECTA CON DIENTES 140MM	
16			PINZA NASAL PLASTICO	33190000-8
	16.1	402631	PINZA NASAL PLASTICO	
17			PORTA AGUJAS DERF 120MM	33190000-8
	17.1	402725	PORTA AGUJAS DERF 120MM	
18			PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM	33190000-8
	18.1	402790	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM	
19			PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA	33190000-8
	19.1	408475	PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA	
20			SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140MM	33190000-8
	20.1	402795	SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140MM	
21			TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR ADULTO	33190000-8
	21.1	402520	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR ADULTO	
22			TIJERA CURVA PUNTA AGUDA AGUDA 110MM	33190000-8
	22.1	402676	TIJERA CURVA PUNTA AGUDA AGUDA 110MM	
23			TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145MM	33190000-8
	23.1	402521	TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145MM	
24			TIJERA LISTER VENDAJES	33190000-8
	24.1	402724	TIJERA LISTER VENDAJES 140MM	
	24.2	402765	TIJERA LISTER VENDAJES 200MM	
25			TIJERA MAYO CURVA 140MM	33190000-8
	25.1	402608	TIJERA MAYO CURVA 140MM	
26			TIJERA METZENBAUM CURVA P/ROMA-ROMA 145MM	33190000-8
	26.1	402709	TIJERA METZENBAUM CURVA P/ROMA-ROMA 145MM	
27			TIJERA STILLE PARA YESOS 230MM	33190000-8
	27.1	402654	TIJERA STILLE PARA YESOS 230MM	
28			ESPEJO LARINGEO SIN MANGO	33190000-8
	28.1	402622	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO Nº 8 26 MM.	
	28.2	402623	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO Nº 6 22 MM.	
29			PINZA AGARRE FOERSTER-BALLENGER REC 240MM	33190000-8
	29.1	402753	PINZA AGARRE FOERSTER-BALLENGER REC 240MM	
30			TIJERA RECTA PUNTAAGUDA-AGUDA 110MM	33190000-8
	30.1	402754	TIJERA RECTA PUNTAAGUDA-AGUDA 110MM	
31			SIERRA CORTADORA ANILLOS 170MM	33190000-8
	31.1	402773	SIERRA CORTADORA ANILLOS 170MM	

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	CPV
32			PINZA MAGILL	33190000-8
	32.1	402779	PINZA MAGILL ADULTO 240MM	
	32.2	402788	PINZA MAGILL NIÑOS 160MM	
33			SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM	33190000-8
	33.1	402796	SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM	
34			JERINGA METAL LAVD OIDOS	33190000-8
	34.1	402949	JERINGA METAL LAVD OIDOS COMPLETA 100CC	
	34.2	402950	JERINGA METAL LAVD OIDOS PED COMPL 50CC	

El ámbito subjetivo comprende los centros, consultorios, unidades, almacenes y puntos logísticos dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud que se identifiquen en el PCAP y en los contratos basados.

6. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

La vigencia inicial del acuerdo marco será de veinticuatro meses desde el día siguiente al de su formalización, con posibilidad de prórroga por un máximo de veinticuatro meses adicionales. La duración total, incluidas las prórrogas, no excederá de cuarenta y ocho meses, en cumplimiento del límite establecido en el artículo 219.2 de la LCSP.

La duración de los contratos basados será independiente de la duración del Acuerdo Marco, si bien únicamente podrán adjudicarse contratos basados durante la vigencia de éste, en los términos del artículo 219.3 de la LCSP.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DE COMPRA, PRECIO Y VALOR ESTIMADO

Conforme al artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un Acuerdo Marco no resulta necesario aprobar un presupuesto base de licitación. No obstante, para dimensionar económicamente el expediente, fijar precios unitarios máximos, calcular el valor estimado y establecer las magnitudes de solvencia, se determina un presupuesto teórico o máximo estimado de compra correspondiente a los 24 meses de vigencia inicial. A efectos de planificación y de fijación de precios máximos se establece una previsión económica máxima para la vigencia inicial, sin que constituya obligación de adquirir la totalidad de las unidades estimadas.

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	Formato	Unidades estimadas	Precio unitario Lic.	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote
1			ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM				3.374,50		4.083,15
	1.1	402732	ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM	Ud.	850	3,97	3.374,50	21	4.083,15
2			APOYABRAZOS EXTRACCIONES				25.954,50		31.404,95
	2.1	403030	APOYABRAZOS EXTRACCIONES	Ud.	330	78,65	25.954,50	21	31.404,95
3			ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM				13.500,00		16.335,00
	3.1	413185	ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM	Ud.	1.200	11,25	13.500,00	21	16.335,00
4			BATEA ACERO INOXIDABLE				5.955,00		7.205,55

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	Formato	Unidades estimadas	Precio unitario Lic.	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote
	4.1	402634	BATEA ACERO INOXIDABLE 235X190X40MM	Ud.	300	12,50	3.750,00	21	4.537,50
	4.2	402633	BATEA RIÑONERA ACERO INOXIDABLE 250X125X35MM	Ud.	300	7,35	2.205,00	21	2.668,05
5			CINTA METRICA ENROLLABLE PARA MEDICION PERIMETRO 2METROS				4.750,00		5.747,50
	5.1	402635	CINTA METRICA ENROLLABLE PARA MEDICION PERIMETRO 2METROS	Ud.	2.500	1,90	4.750,00	21	5.747,50
6			DIAPASON HARTMANN 128MH				1.040,00		1.258,40
	6.1	402627	DIAPASON HARTMANN 128MH	Ud.	130	8,00	1.040,00	21	1.258,40
7			ESPECULO NASAL KILLIAN				4.610,20		5.578,34
	7.1	402618	ESPECULO NASAL KILLIAN BIVALVAS PEDIATRICO (RINOSCOPIO)	Ud.	150	17,50	2.625,00	21	3.176,25
	7.2	402617	ESPECULO NASAL KILLIAN 40X140MM	Ud.	140	14,18	1.985,20	21	2.402,09
8			ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIAMETRO 2MM 145MM				765,00		925,65
	8.1	402794	ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIAMETRO 2MM 145MM	Ud.	900	0,85	765,00	21	925,65
9			MANGO BISTURI				772,25		934,43
	9.1	402772	MANGO BISTURI Nº3 125MM	Ud.	430	1,33	569,75	21	689,40
	9.2	402740	MANGO BISTURI Nº4 135MM	Ud.	150	1,35	202,50	21	245,03
10			MARTILLO REFLEJOS BUCK 190MM				500,00		605,00
	10.1	402628	MARTILLO REFLEJOS BUCK 190MM	Ud.	100	5,00	500,00	21	605,00
11			MONOFILAMENTO PIE DIABETICO				17.670,00		21.380,70
	11.1	402638	MONOFILAMENTO PIE DIABETICO	Ud.	3.000	5,89	17.670,00	21	21.380,70
12			PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM				3.151,50		3.813,32
	12.1	402774	PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM	Ud.	1.650	1,91	3.151,50	21	3.813,32
13			PINZA DISECCION				23.385,00		28.295,85
	13.1	402776	PINZA DISECCION ADSON RECTA CON DIENTES(1X2) 120MM	Ud.	1.300	1,30	1.690,00	21	2.044,90
	13.2	402777	PINZA DISECCION ADSON RECTA SIN DIENTES 120MM	Ud.	4.450	1,20	5.340,00	21	6.461,40
	13.3	402781	PINZA DISECCION MEDIA RECTA CON DIENTES 160MM	Ud.	1.050	1,30	1.365,00	21	1.651,65

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	Formato	Unidades estimadas	Precio unitario Lic.	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote
	13.4	402532	PINZA DISECCION RECTA CON 1X2 DIENTES 145MM	Ud.	1.500	1,20	1.800,00	21	2.178,00
	13.5	402782	PINZA DISECCION RECTA SIN DIENTES 145MM	Ud.	7.900	1,10	8.690,00	21	10.514,90
	13.6	402783	PINZA DISECCION RECTA SIN DIENTES 160MM	Ud.	3.750	1,20	4.500,00	21	5.445,00

14			PINZA EXTRACCION GARRAPATAS				5.940,00		7.187,40
	14.1	403321	PINZA EXTRACCION GARRAPATAS	Ud.	600	9,90	5.940,00	21	7.187,40

15			PINZA HEMOSTATICA				7.614,50		9.213,55
	15.1	402789	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA CON DIENTES 120MM	Ud.	280	2,00	560,00	21	677,60
	15.2	402791	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES 120MM	Ud.	1.250	1,95	2.437,50	21	2.949,38
	15.3	402792	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO RECTA CON DIENTES 120MM	Ud.	420	1,95	819,00	21	990,99
	15.4	402793	PINZA HEMOSTATICA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES 120MM	Ud.	1.120	1,90	2.128,00	21	2.574,88
	15.5	402742	PINZA HEMOSTATICA KOCHER CURVA CON DIENTES 140MM	Ud.	350	2,20	770,00	21	931,70
	15.6	402787	PINZA HEMOSTATICA KOCHER OCHSNER RECTA CON DIENTES 140MM	Ud.	450	2,00	900,00	21	1.089,00

16			PINZA NASAL PLASTICO				2.530,80		3.062,27
	16.1	402631	PINZA NASAL PLASTICO	Ud.	2.280	1,11	2.530,80	21	3.062,27

17			PORTA AGUJAS DERF 120MM				1.953,20		2.363,37
	17.1	402725	PORTA AGUJAS DERF 120MM	Ud.	380	5,14	1.953,20	21	2.363,37

18			PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM				12.600,00		15.246,00
	18.1	402790	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM	Ud.	700	18,00	12.600,00	21	15.246,00

19			PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA				8.302,50		10.046,03
	19.1	408475	PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA	Ud.	20.250	0,41	8.302,50	21	10.046,03

20			SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140MM				666,00		805,86
	20.1	402795	SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140MM	Ud.	740	0,90	666,00	21	805,86

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	Formato	Unidades estimadas	Precio unitario Lic.	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote
21			TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR ADULTO				13.585,00		16.437,85
	21.1	402520	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR ADULTO	Ud.	7.150	1,90	13.585,00	21	16.437,85
22			TIJERA CURVA PUNTA AGUDA AGUDA 110MM				5.945,00		7.193,45
	22.1	402676	TIJERA CURVA PUNTA AGUDA AGUDA 110MM	Ud.	2.050	2,90	5.945,00	21	7.193,45
23			TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145MM				2.806,25		3.395,56
	23.1	402521	TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145MM	Ud.	1.250	2,25	2.806,25	21	3.395,56
24			TIJERA LISTER VENDAJES				8.437,50		10.209,38
	24.1	402724	TIJERA LISTER VENDAJES 140MM	Ud.	900	2,76	2.484,00	21	3.005,64
	24.2	402765	TIJERA LISTER VENDAJES 200MM	Ud.	1.350	4,41	5.953,50	21	7.203,74
25			TIJERA MAYO CURVA 140MM				4.368,00		5.285,28
	25.1	402608	TIJERA MAYO CURVA 140MM	Ud.	1.120	3,90	4.368,00	21	5.285,28
26			TIJERA METZENBAUM CURVA P/ROMA-ROMA 145MM				2.625,00		3.176,25
	26.1	402709	TIJERA METZENBAUM CURVA P/ROMA-ROMA 145MM	Ud.	1.250	2,10	2.625,00	21	3.176,25
27			TIJERA STILLE PARA YESOS 230MM				8.669,52		10.490,12
	27.1	402654	TIJERA STILLE PARA YESOS 230MM	Ud.	90	96,33	8.669,52	21	10.490,12
28			ESPEJO LARINGEO SIN MANGO				978,50		1.183,99
	28.1	402622	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO Nº 8 26 MM.	Ud.	90	5,15	463,50	21	560,84
	28.2	402623	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO Nº 6 22 MM.	Ud.	100	5,15	515,00	21	623,15
29			PINZA AGARRE FOERSTER- BALLENGER REC 240MM				450,00		544,50
	29.1	402753	PINZA AGARRE FOERSTER- BALLENGER REC 240MM	Ud.	25	18,00	450,00	21	544,50
30			TIJERA RECTA PUNTAAGUDA- AGUDA 110MM				2.012,50		2.435,13
	30.1	402754	TIJERA RECTA PUNTAAGUDA- AGUDA 110MM	Ud.	1.750	1,15	2.012,50	21	2.435,13
31			SIERRA CORTADORA ANILLOS 170MM				2.250,00		2.722,50
	31.1	402773	SIERRA CORTADORA ANILLOS 170MM	Ud.	180	12,50	2.250,00	21	2.722,50

Lote	Sub	Código	Descripción del lote	Formato	Unidades estimadas	Precio unitario Lic.	Importe lote sin IVA	% IVA	Importe lote
32			PINZA MAGILL				1.884,00		2.279,64
	32.1	402779	PINZA MAGILL ADULTO 240MM	Ud.	100	6,30	630,00	21	762,30
	32.2	402788	PINZA MAGILL NIÑOS 160MM	Ud.	220	5,70	1.254,00	21	1.517,34
33			SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM				147,00		177,87
	33.1	402796	SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM	Ud.	25	5,88	147,00	21	177,87
34			JERINGA METAL LAVD OIDOS				5.525,00		6.685,25
	34.1	402949	JERINGA METAL LAVD OIDOS COMPLETA 100CC	Ud.	440	10,00	4.400,00	21	5.324,00
	34.2	402950	JERINGA METAL LAVD OIDOS PED COMPL 50CC	Ud.	125	9,00	1.125,00	21	1.361,25
							204.718,22	42.990,87	247.709,09

Para estimar los precios de licitación se han valorado todos los precios de los que disponemos en el momento actual: precio de licitación y adjudicación previos, contrato menor, y presupuestos. El objetivo del estudio realizado para fijar los precios de licitación es controlar todos los factores que eviten lotes desiertos, favoreciendo la libre concurrencia sin quedar limitada por el precio y con el fin adicional de recoger otras ofertas que pudieran ser desconocidas.

Para establecer los precios unitarios de cada lote se han tomado como referencia, además de los precios de licitaciones previos, los precios actuales de adjudicación de los expedientes, de los últimos contratos menores y de los precios ofertados en el mercado actual (para ello se ha solicitado oferta económica con precios actualizados a 7 Empresas que comercializan estos productos).

Para el cálculo del importe del contrato inicial se han tomado como base los criterios anteriores, ajustado en función de la cantidad de las unidades a licitar, teniendo en cuenta el conjunto de precios habituales en el mercado y duración máxima del contrato. La estimación está referida al momento del envío del anuncio de licitación (art. 101.7 de la LCSP).

La existencia y distribución de crédito se acreditarán mediante los documentos presupuestarios y contables que se incorporen al expediente de los contratos basados.

Las cantidades indicadas son estimativas y responden a la previsión de necesidades. La Administración no queda obligada a agotar el importe estimado ni a adquirir una cantidad mínima de unidades, al quedar las compras subordinadas a las necesidades efectivas durante la vigencia del Acuerdo Marco.

No se prevé revisión de precios. La naturaleza del suministro y la configuración económica del expediente no justifican establecer un sistema de revisión periódica y predeterminada conforme al artículo 103 de la LCSP. Los precios unitarios adjudicados permanecerán vigentes durante el periodo correspondiente, sin perjuicio de las ofertas o condiciones más beneficiosas que puedan admitirse conforme al régimen del Acuerdo Marco.

8. SOLVENCIA Y APTITUD PARA CONTRATAR

No se exige habilitación empresarial o profesional específica distinta de la que resulte aplicable por la normativa sectorial a los productos y actividades ofertados.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media estimada del lote.

La elección de este criterio se considera proporcional al objeto y al riesgo económico del contrato, permite comprobar que la empresa dispone de una dimensión económica mínima para atender las obligaciones derivadas de los suministros y se sitúa claramente dentro de los límites previstos por el artículo 87 de la LCSP. La cuantía a acreditar de la solvencia económica y financiera es:

Lote	Descripción del lote	Importe a acreditar solvencia económica
1	ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM	2.530,88
2	APOYABRAZOS EXTRACCIONES	19.465,88
3	ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM	10.125,00
4	BATEA ACERO INOXIDABLE	4.466,25
5	CINTA MÉTRICA ENROLLABLE PARA MEDICIÓN PERÍMETRO 2 METROS	3.562,50
6	DIAPASON HARTMANN 128 MH	780,00
7	ESPECULO NASAL KILLIAN	3.457,65
8	ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIÁMETRO 2 MM 145 MM	573,75
9	MANGO BISTURI	579,20
10	MARTILLO REFLEJOS BUCK 190 MM	375,00
11	MONOFILAMENTO PIE DIABETICO	13.252,50
12	PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM	2.363,63
13	PINZA DISECCIÓN	17.538,75
14	PINZA EXTRACCIÓN GARRAPATAS	4.455,00
15	PINZA HEMOSTATICA	5.710,88
16	PINZA NASAL PLASTICO	1.898,10
17	PORTA AGUJAS DERF 120 MM	1.464,90
18	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM	9.450,00
19	PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA	6.226,88
20	SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140 MM	499,50
21	TERMÓMETRO CLÍNICO DIGITAL AXILAR ADULTO	10.188,75
22	TIJERA CURVA PUNTA AGUDA 110 MM	4.458,75
23	TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145 MM	2.104,70
24	TIJERA LISTER VENDAJES	6.328,13
25	TIJERA MAYO CURVA 140 MM	3.276,00
26	TIJERA METZENBAUM CURVA P-ROMA-ROMA 145MM	1.968,75
27	TIJERA STILLE PARA YESOS 230 MM	6.502,14
28	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO	733,88
29	PINZA AGARRE FOERSTER-BALLENGER REC 240 MM	337,50
30	TIJERA RECTA PUNTAAGUDA-AGUDA 110 MM	1.509,38
31	SIERRA CORTADORA ANILLOS 170 MM	1.687,50
32	PINZA MAGILL	1.413,00
33	SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM	110,25
34	JERINGA METAL LAVD OÍDOS	4.143,75

La integración de solvencia con medios externos podrá efectuarse en los términos del artículo 75 de la LCSP, debiendo acreditarse la efectiva disponibilidad de los medios o capacidades invocados durante la ejecución.

La **solvencia técnica** se acreditará mediante el medio previsto en el artículo 89.1.a) de la LCSP: relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza durante, como máximo, los tres últimos años, con indicación de importe, fecha y destinatario público o privado.

Se considerará suficiente que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media estimada del lote. La similitud de los suministros se determinará de acuerdo con las previsiones del PCAP y, en ausencia de mayor concreción, por los tres primeros dígitos del código CPV, sin perjuicio de otros sistemas de clasificación admitidos legalmente que garanticen la competencia efectiva. La cuantía a acreditar de la solvencia técnica es:

Lote	Descripción del lote	Importe a acreditar solvencia técnica
1	ALICATE CORTA UÑAS A/INOX 150MM	1.181,08
2	APOYABRAZOS EXTRACCIONES	9.084,08
3	ASA AURICULAR BILLEAU 16,5 CM	4.725,00
4	BATEA ACERO INOXIDABLE	2.084,25
5	CINTA METRICA ENROLLABLE PARA MEDICION PERIMETRO 2METROS	1.662,50
6	DIAPASON HARTMANN 128MH	364,00
7	ESPECULO NASAL KILLIAN	1.613,57
8	ESTILETE DOBLE ABOTONADO DIAMETRO 2MM 145MM	267,75
9	MANGO BISTURI	270,29
10	MARTILLO REFLEJOS BUCK 190MM	175,00
11	MONOFILAMENTO PIE DIABETICO	6.184,50
12	PINZA ACODADA TROELTSCH 130MM	1.103,03
13	PINZA DISECCIÓN	8.184,75
14	PINZA EXTRACCION GARRAPATAS	2.079,00
15	PINZA HEMOSTATICA	2.665,08
16	PINZA NASAL PLASTICO	885,78
17	PORTA AGUJAS DERF 120MM	683,62
18	PORTA AGUJAS MAYO-HEGAR BOCA CARBURO TUNGSTENO 150MM	4.410,00
19	PRECINTO DE SEGURIDAD PARA CARRO DE PARADA	2.905,88
20	SONDA ACANALADA DOYEN ACERO INOXIDABLE 140MM	233,10
21	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR ADULTO	4.754,75
22	TIJERA CURVA PUNTA AGUDA AGUDA 110MM	2.080,75
23	TIJERA ESTANDAR RECTA PUNTA AGUDA-ROMA 145MM	982,19
24	TIJERA LISTER VENDAJES	2.953,13
25	TIJERA MAYO CURVA 140MM	1.528,80
26	TIJERA METZENBAUM CURVA P-ROMA-ROMA 145MM	918,75
27	TIJERA STILLE PARA YESOS 230MM	3.034,33
28	ESPEJO LARINGEO SIN MANGO	342,48
29	PINZA AGARRE FOERSTER-BALLENGER REC 240MM	157,50
30	TIJERA RECTA PUNTAAGUDA-AGUDA 110MM	704,38
31	SIERRA CORTADORA ANILLOS 170MM	787,50
32	PINZA MAGILL	659,40
33	SEPARAD DOBLE SENN-MILLER 160MM	51,45
34	JERINGA METAL LAVD OIDOS	1.933,75

9. MEDIDAS AMBIENTALES EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En la preparación de este expediente se han definido las prescripciones técnicas aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental y teniendo en cuenta las normas de calidad y las mejores técnicas disponibles en materia medioambiental a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La adjudicación se efectuará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, con criterios vinculados al objeto del acuerdo marco y ponderados de forma transparente. La ponderación propuesta atiende al cumplimiento de las prestaciones técnicas mínimas, para todas las ofertas admisibles. Una vez garantizado ese umbral de calidad, procede dar una relevancia principal al precio.

El precio tendrá una ponderación máxima de 70 puntos. La fórmula empleada deberá constar íntegramente en el PCAP y se aplicará de forma homogénea. La fórmula propuesta es la utilizada en el expediente de referencia del SERMAS, con la siguiente expresión:

$$PL = 70 \times ((A - B) / (A - C))^{1/6}$$

donde PL es la puntuación del licitador; A, el precio máximo de licitación; B, la oferta que se valora; y C, la oferta válida de menor precio.

Se requiere el criterio precio para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad, para ello se establece la fórmula a aplicar para el criterio precio, que valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: Recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior; recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

La fórmula para valorar el precio es proporcional, corregida y permite valorar de forma más equilibrada las diferencias resultantes de las ofertas con respecto al precio de licitación que la que resultaría de la aplicación de una fórmula proporcional pura, de tal forma que se evita una sobreponderación del criterio precio respecto al resto de criterios de valoración.

La utilización de esta fórmula para los contratos en el SERMAS, tuvo su base en el pronunciamiento favorable del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019.

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

Los criterios cualitativos se refieren a prestaciones adicionales, objetivamente verificables y no exigidas como mínimo en el PPT. Cuando una característica constituya requisito mínimo obligatorio, su cumplimiento determinará la admisibilidad de la oferta, pero no será objeto de puntuación adicional.

LOTES	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
TODOS LOS LOTES	NÚMERO 1: Grabado, marcado, serigrafiado, o método indeleble equivalente. Hasta 15 puntos. Se presentará declaración responsable del compromiso de marcaje, en caso de resultar adjudicatario, que incluya boceto o proyecto propuesto por la empresa del marcado que realizará sobre el material suministrado. El proyecto incluirá identificación de la Organización Sanitaria (Atención Primaria/SERMAS/logo). Este criterio no será necesario presentarlo sobre el instrumental de la muestra, sino en el proyecto de la declaración responsable	Se garantiza la correcta identificación como material de titularidad pública GAAP/SERMAS, asegura la trazabilidad y el control y facilita su correcta redistribución tras los procesos de limpieza, desinfección y esterilización. Con esta medida se refuerza la seguridad y calidad en el uso clínico del instrumental reutilizable, siendo imprescindible que dicho marcado sea visible, duradero y resistente a los procesos habituales de reprocesado sin afectar a la funcionalidad ni a la seguridad del producto, debiendo la empresa adjudicataria presentar una declaración responsable de su compromiso de marcaje que incluya el boceto o proyecto propuesto y que vaya a realizar sobre el material suministrado en caso de resultar adjudicatario.	Se presenta declaración responsable con proyecto	15 Puntos
			No se presenta declaración responsable o no se incluye proyecto	0 puntos
	NÚMERO 2: Certificado por laboratorio externo para ensayos de resistencia a la corrosión, esterilización, dureza, resistencia. Hasta 15 puntos. Será válida la presentación de acreditación conforme a la ISO 7153 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales o sus equivalentes, o una certificación por laboratorio externo para ensayos de resistencia a la corrosión	Se justifica por tratarse de productos reutilizables destinados a uso clínico que deben garantizar de forma permanente su integridad, seguridad y adecuación funcional frente a las condiciones reales de utilización, limpieza, desinfección y esterilización, resultando imprescindible que los materiales hayan sido sometidos a ensayos realizados por laboratorio externo acreditado que certifiquen su resistencia a la corrosión, a los procesos de esterilización, así como sus características de dureza y resistencia mecánica, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad, durabilidad y seguridad exigibles a este tipo de instrumental. También será válido que los productos dispongan de acreditación conforme a la norma ISO 7153, Instrumentos quirúrgicos. (Materiales. Parte 1: Metales), o normas equivalentes, dado que dicha certificación garantiza la idoneidad de los materiales empleados para uso sanitario, siendo necesaria la aportación del correspondiente certificado como documentación acreditativa.	Se presenta certificado	15 puntos
			No se presenta certificado	0 puntos

Existen diversas características, cuya definición como requisitos técnicos mínimos exigibles, nos dan unos resultados estándares de calidad ajustados, definirlos más exhaustivamente podría comprometer la concurrencia de los proveedores, pero no puede dejar de valorarse el valor añadido que en conjunto proporcionan para optar a tener un producto de mayor calidad y versatilidad de uso.

Todos los criterios cualitativos evaluables elegidos en el expediente hacen que la suma total de puntuación aporte realmente un valor añadido y extreme la calidad, que de no darse en conjunto haría que la adecuación a la mayoría de las necesidades no resultase satisfactoria.

Puntuación total por lote: 100 puntos (70 puntos precio + 30 puntos criterios cualitativos automáticos). No se prevén criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor ni fases selectivas con umbral mínimo de puntuación cualitativa.

La eventual presunción de anormalidad se apreciará aplicando los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, referidos al conjunto de la oferta, y mediante el procedimiento del artículo 149 de la LCSP. La identificación de una oferta como presuntamente anormal no determina por sí misma su exclusión: se requerirá al licitador para que justifique de forma razonada la viabilidad de su propuesta y la correcta ejecución de todas las prestaciones exigidas.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, el PCAP deberá establecer parámetros objetivos que permitan identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad referidos a la oferta considerada en su conjunto. La identificación de una oferta como presuntamente anormal no determina su exclusión automática, sino la apertura del procedimiento contradictorio previsto legalmente.

A efectos de mantener una regla objetiva y conocida por los licitadores, se aplicará el sistema que se concreta en el PCAP, tomando en consideración el componente económico y los compromisos cualitativos ofertados. Los umbrales son coherentes con la pluralidad de criterios y permiten detectar ofertas cuya combinación de precio y compromisos pueda plantear dudas razonables sobre su viabilidad.

En todo caso, antes de cualquier exclusión se requerirá al licitador para que justifique de manera razonada y detallada la viabilidad de su oferta, se solicitará el asesoramiento técnico correspondiente y la decisión deberá ser motivada. Cuando una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad resulte adjudicataria, se establecerán mecanismos de seguimiento reforzado de su ejecución.

11. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El PPT define las prestaciones mínimas de cada lote, la documentación técnica de comprobación, las condiciones de uso profesional y las obligaciones de marcado CE y declaración de conformidad cuando resulten exigibles conforme al Reglamento (UE) 2017/745 y demás normativa aplicable.

Las prescripciones se interpretarán de conformidad con el artículo 126 de la LCSP, de forma que permitan acceso en condiciones de igualdad y no creen obstáculos injustificados a la competencia.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se incorpora una condición especial de ejecución de carácter medioambiental directamente vinculada al objeto del suministro. La empresa adjudicataria deberá asumir la recogida, reciclado y/o reutilización de los embalajes asociados a los equipos cuando se solicite su retirada, y acreditar su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

La condición se justifica por la generación de embalajes en las entregas a múltiples destinos y por la necesidad de minimizar los residuos derivados del despliegue del equipamiento, en coherencia con la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Se establece asimismo la obligación de pago en plazo a los subcontratistas o suministradores, en los términos previstos en el PCAP y la normativa aplicable.

13. EJECUCIÓN, GARANTÍA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La ejecución de los contratos basados se realizará mediante contratos basados y pedidos y con arreglo a los plazos máximos fijados en el PCAP: hasta 72 horas en los pedidos ordinarios y hasta 24 horas en los urgentes, salvo programación específica. Las entregas estarán sometidas a comprobación de cantidades, referencias, precios, calidad y la factura se emitirá tras la correspondiente conformidad de entrega.

El responsable del contrato ejercerá las funciones de supervisión, seguimiento, comprobación de la correcta ejecución, propuesta de penalidades y control de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP. Las penalidades previstas en el PCAP resultan proporcionadas a la gravedad de los incumplimientos y se ajustarán a los límites de los artículos 192 y 193 de la LCSP.

En el supuesto de que la ejecución implique acceso o cesión de datos personales al adjudicatario, la documentación contractual deberá concretar la finalidad del tratamiento, conforme al artículo 116.1 de la LCSP, y asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, del Esquema Nacional de Seguridad y de las directrices de seguridad del Servicio Madrileño de Salud.

13. MODIFICACIONES Y EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Se prevé una modificación al alza de hasta el 20 % de la cuantía inicial estimada, incluida en el valor estimado. La modificación solo podrá acordarse dentro de los límites, alcance, condiciones y procedimiento previstos en el PCAP, mediante resolución motivada del órgano de contratación, sin introducir nuevos precios unitarios y con pleno respeto de los artículos 203, 204 y 222 de la LCSP.

La sustitución de bienes adjudicados por otros que incorporen mejoras o innovaciones tecnológicas, o la inclusión de nuevos bienes del tipo adjudicado o similares, se regirá por el artículo 222 de la LCSP y por las previsiones específicas del PCAP. En todo caso requerirá informe técnico favorable que acredite el mantenimiento o mejora de las prestaciones, la conformidad con los requisitos del PPT y el respeto del límite de precio establecido en los pliegos.

14. PENALIDADES Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El PCAP establecerá penalidades proporcionales por demora, ejecución parcial o defectuosa e incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, dentro de los límites de los artículos 192 y 193 de la LCSP.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del acuerdo marco y de los contratos basados será el Subdirector de Compras y Suministros de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, sin perjuicio de las unidades técnicas que intervengan en la comprobación del suministro. Ejercerá las funciones de supervisión, seguimiento, instrucciones, comprobación, propuesta de penalidades y control de las condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 62 de la LCSP.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD
P.D La Gerente Asistencial de Atención Primaria
Resolución 342/2021, de 13 de septiembre
(BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.09.28 14:19